

1226

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Badajoz, para las obras del «Proyecto de saneamiento y captación de agua para abastecimiento de Alvarado», en el término municipal de Badajoz:

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figurarán en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 30 de enero, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 13 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Director de la Sección de Expropiaciones.—372-E.

RELACION QUE SE CITA

Abastecimiento

Finca núm.	Titulares afectados
1	IRYDA.
2	D. Francisco Alonso Rodríguez.

Saneamiento

Finca núm.	Titulares afectados
1	IRYDA.
2	D. Jacobo González Vera (colono).
3	D. José Correa Márquez (colono).
4	D.ª Carmen Gallardo e hijos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1227

ORDEN de 18 de noviembre de 1975 de creación, modificación y funcionamiento de los Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2861/1974, de 30 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en La Coruña, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento para el curso 1975-76 de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso.

Municipio: Cerceda. Localidad: El Cruce.—Colegio Nacional mixto para 840 puestos escolares. A tal efecto se crean 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta, que funcionarán en el nuevo Centro, y dos unidades escolares de educación preescolar, que funcionarán en locales adaptados), y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Negreira. Localidad: Negreira.—Colegio Nacional mixto de Educación General Básica para 920 puestos escolares. A tal efecto se crean 24 unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de unidades escolares nacionales, se hace preciso proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en los nuevos Colegios Nacionales comarcales de Educación General Básica que se especifican en cada caso, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

Denominación	Localidad
Cerceda. El Cruce	
Dos unidades de niños y dos unidades de niñas	Cerceda. Campo de la Feria.
Unitaria mixta	Cerceda. Gontón.
Unitaria de niños y unitaria de niñas.	Cerceda. La Picota.
Unitaria mixta	Cerceda. Abelleira.
Unitaria mixta	Cerceda. Pedregal.
Unitaria mixta	Cerceda. Barroso.
Unitaria mixta	Cerceda. Quintán.
Unitaria mixta	Cerceda. Liñares.
Unitaria de niños y unitaria de niñas.	Laracha. Vilar de Fraga.
Negreira. Negreira	
Unitaria mixta «Ons»	Brión. Fuente Paredes.
Unitaria mixta	La Baña. San Cipriano.
Unitaria mixta	Negreira. La Iglesia.
Unitaria de niñas	Negreira. La Iglesia.
Unitaria mixta	Negreira. Cancelo.
Unitaria mixta	Negreira. Gonte.
Unitaria mixta	Negreira. Rons.
Unitaria mixta	Negreira. Romaris.
Unitaria mixta	Negreira. Puente Ma-
Unitaria mixta	ceira.
Unitaria mixta	Negreira. Piaje.
Unitaria de niños y unitaria de niñas.	Negreira. Lueiro.
Unitaria mixta	Negreira. Liñayo.
Unitaria mixta	Negreira. Landeira.
Unitaria mixta	Negreira. Zas.
Unitaria mixta	Negreira. Santo Tomé.
Unitaria mixta	Negreira. San Pedro.
Unitaria mixta	Negreira. San Martín.
Unitaria mixta	Negreira. Vilaserio.
Unitaria mixta	Negreira. San Vicente.
Tres unidades de niños, tres de niñas y una de educación preescolar	Negreira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

1228

ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se otorga clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes a los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes presentados por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes, de acuerdo con lo establecido en el Orden ministerial de 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1974);

Vistos los informes favorables de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, en el sentido de que los Centros reúnen los requisitos de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto otorgar clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.